



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN
LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS
SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN
LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS
SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 00129-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 04 de agosto de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-000817** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 07 de Agosto de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES EDIFICIO EL CAMPING / PASAJE LA CULTURA 3er PISO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
[Firma]
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA



RESOLUCIÓN N° 0300-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 04 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-3240** de fecha **19 de mayo de 2025**, presentado por la **Bach. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024**, presentado por la **Bach. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Insa Corralino Chonuewanca Calina
DECANO



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 875-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-19244** de fecha **23 de diciembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024**, presentado por la **Bach. JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución. *

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER DOMÍNGO QUISEPÉ ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 24% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75007217
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-4831-051X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589

Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.500082155273542 Longitud: -70.13071138516317 URL: https://maps.app.goo.gl/FNhFWhtqcFW8XkWy9</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2024 – Agosto 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA, identificado con DNI Nro. 75007217 en mi condición de egresado de:

- [X] Escuela Profesional
[] Programa de Segunda Especialidad,
[] Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la [X] Tesis o [] Trabajo de Investigación, [] Trabajo Académico denominada:

INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 13 de OCTUBRE del 2025

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mi hija, quien es mi orgullo y mi motivación, desde que llegaste solo me impulsas a superarme día a día en mi vida profesional para ofrecerte siempre lo mejor. Quizá ahora estes muy pequeña para entender estas palabras, pero sé que algún día te vas a dar cuenta que mamá siempre quiso ser mejor para ti, eres la razón por la cual todos los días me levanto para esforzarme y brindarte el mejor presente y un futuro digno, espero siempre verte feliz y orgullosa de tu mamá. Te amo Arianita.

Juli Jaqueline Vargas Machaca



AGRADECIMIENTO

A dios por haberme otorgado una familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio; enseñándome a valorar todo lo que tengo. A mis padres, Juan y Edith, que, con esfuerzo y dedicación, me han convertido en la mujer que hoy en día soy; a mis abuelos Fabian y Faustina, quienes siempre me han impulsado en ser profesional, a mi hermana Camila, quien es mi ejemplo de vida, a mi hermana Emy y mi hermano Juan Manuel por siempre brindarme su atención y cariño. A mi asesor de tesis, quien me guio con sus conocimientos y experiencia en las diferentes etapas de mi proceso de titulación.

Juli Jaqueline Vargas Machaca



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIAix

AGRADECIMIENTOx

ÍNDICE GENERAL.....xi

ÍNDICE DE TABLASxv

ÍNDICE DE FIGURASxvi

RESUMEN xvii

ABSTRACT..... xviii

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 4

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 7

 1.2.1. Problema general 7

 1.2.2. Problemas específicos..... 7

1.3. JUSTIFICACIÓN 7

 1.3.1. Justificación teórica 7

 1.3.2. Justificación metodológica 8

 1.3.3. Justificación práctica..... 8

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... 9

 1.4.1. Objetivo general..... 9

 1.4.2. Objetivos específicos 9

1.5. HIPÓTESIS..... 9

 1.5.1. Hipótesis general 9

 1.5.2. Hipótesis específicas 9



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 10

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 11

2.1.1. Internacional 11

2.1.2. Nacional..... 13

2.1.3. Local 15

2.2. MARCO TEÓRICO 18

2.2.1. Alimentación 18

2.2.2. Sustento..... 20

2.2.3. Salud y educación 21

2.2.4. Habitación..... 22

2.2.5. Vulneración del principio de interés superior del niño..... 24

2.2.6. Eventual riesgo 25

2.2.7. Regulación jurídica y convivencia social..... 27

2.2.8. Cumplimiento funcional..... 28

2.3. MARCO CONCEPTUAL 30

2.3.1. Alimentación 30

2.3.2. Hostil..... 30

2.3.3. Infante..... 30

2.3.4. Influencia 30

2.3.5. Ley..... 30

2.3.6. Manipulación..... 31

2.3.7. Norma 31

2.3.8. Principio 31



2.3.9. Riesgo..... 31

2.3.10. Vulneración..... 31

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 32

 3.1.1. Enfoque 32

 3.1.2. Diseño..... 32

 3.1.3. Método..... 32

 3.1.4. Tipo..... 33

 3.1.5. Nivel..... 33

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 34

 3.3.1. Población 34

 3.3.2. Muestra..... 35

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.. 36

 3.4.1. Técnicas 36

 3.4.2. Instrumento..... 36

 3.4.3. Fuentes..... 36

3.5. RECOGIDA DE DATOS..... 36

 3.5.1. Confiabilidad 36

 3.5.2. Proceso de tratamiento de datos 38

 3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis 38

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS..... 39

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD 45



4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	46
4.3.1. Contraste de la hipótesis general	46
4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica	47
4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica.....	49
4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica	50
4.4. DISCUSIÓN	51
CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	58
ANEXOS	66
ANEXO 1. Matriz de consistencia	67
ANEXO 2. Operacionalización de variables.....	69
ANEXO 3. Instrumentos.....	70
ANEXO 4. Ficha de validación.....	72
ANEXO 5. Base de datos.....	74



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 10

Tabla 2 Fiabilidad del cuestionario para alimentación.....37

Tabla 3 Fiabilidad del cuestionario para vulneración del principio de interés superior del niño37

Tabla 4 Alimentación y vulneración del principio de interés superior del niño39

Tabla 5 Sustento y vulneración del principio de interés superior del niño41

Tabla 6 Salud y educación y vulneración del principio de interés superior del niño ..42

Tabla 7 Habitación y vulneración del principio de interés superior del niño44

Tabla 8 Prueba de normalidad45

Tabla 9 Contraste de la hipótesis general46

Tabla 10 Contraste de la primera hipótesis específica.....48

Tabla 11 Contraste de la segunda hipótesis específica49

Tabla 12 Contraste de la segunda hipótesis específica50



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Modelo causal 33

Figura 2 Ubicación 34

Figura 3 Barras de alimentación y vulneración del principio de interés superior del niño 40

Figura 4 Barras de sustento y vulneración del principio de interés superior del niño 41

Figura 5 Barras de salud y educación y vulneración del principio de interés superior del niño 43

Figura 6 Barras de habitación y vulneración del principio de interés superior del niño 44



RESUMEN

El estudio tuvo como finalidad analizar la manera en que influye la alimentación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024, metodológicamente fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, nivel descriptivo-causal, la población fue constituida por 230 abogados, el muestreo fue probabilístico, dando un resultado de 145 abogados, la técnica empleada fue la encuesta y para recabar la información se usó el cuestionario, después de haber obtenidos los resultados se tuvo como conclusión que, la alimentación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024, ya que tal y como se apreció siempre se presentan casos de alimentación, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración del principio de interés superior del niño, esto es señalado en base al porcentaje más alto que fue 21%. Además, que muy a menudo uno de los progenitores tiende a influir en los menores para que este quiera alejarse del otro, no prestando atención al interés del menor, ni buscando lo mejor para su bienestar y desarrollo adecuado.

Palabras claves: alimentación, influencia, principio, vulneración.



ABSTRACT

The study's purpose was to analyze the way in which food influences the violation of the principle of the best interests of the child in Juliaca, 2024, methodologically it was basic, quantitative approach, non-experimental design, descriptive-causal level, the population was made up of 230 lawyers, the sampling was probabilistic, giving a result of 145 lawyers, the technique used was the survey and to collect the information the questionnaire was used, after obtaining the results it was concluded that, food significantly influences the violation of the principle of the best interests of the child in Juliaca, 2024, since as it was seen, cases of food always occur, so this influences a high violation of the principle of the best interests of the child, this is indicated based on the highest percentage which was 21%. Furthermore, very often one of the parents tends to influence the minors so that they want to distance themselves from the other, not paying attention to the minor's interest, nor seeking the best for their well-being and proper development.

Keywords: Food, influence, principle, violation.



INTRODUCCIÓN

El estudio "Influencia de la alimentación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024", tuvo como base y fundamentación del desarrollo en que se ha podido apreciar que muchas familias cuyos progenitores están separados no tienen una convivencia pacífica, por lo que no entablan una cordial conversación, el único tema que se tiene es la pensión de alimentos, o manutención para el o los hijos, dejando de lado otros aspectos de gran importancia tal como sucede con el argumento del principio de interés superior del niño, cuyo fin primordial es el bienestar y desarrollo adecuado del mismo, ya que todas las decisiones adoptadas deben de ser pensando primero en el, y en que no se vulneren sus derechos, por lo cual el menor debe de disfrutar de cada uno de sus derechos y tener un desarrollo de modo integral, un concepto ajeno a la realidad, pues son pocas las familias que tienen una cordial relación priman intereses personales o problemas conyugales que hayan pasado, dejándose llevar por sentimientos de rencor, odio, u otros, tratando de cobrar venganza por medio de su o sus menores hijos.

Una de las formas más empleadas es por medio de la manipulación emocional, donde al menor tratan de convencerlo de que el otro progenitor les hace daño, les causa sufrimiento, que trae problemas a sus vidas, entre otros, de alguna manera manipulando al menor para que este no quiera relacionarse con su progenitor, alejándolo de esa manera.

Las limitaciones del contacto con uno de los progenitores también es un modo muy común empleado por parejas separadas, ya que por diferentes motivos o razones los progenitores tienden a guardarse rencor, y esto transmiten a los menores, de la



misma forma ponen excusas para limitar contacto con uno de ellos, así no pueden entablar relación alguna.

La creación de un entorno hostil es más perjudicial para el correcto desarrollo del menor, esto genera que el menor viva día con día con problemas, reclamos, discusiones u otros entre sus progenitores, conllevando a que no se tenga una vida tranquila que, a largo plazo, influye en dificultades generales, psicológicas y emocionales.

El principio del interés superior del niño es un derecho que instituye las providencias coherentes con los niños deben dar prioridad a su bienestar y a la aplicación de sus derechos. Este principio se halla conocido en la Convención sobre los Derechos del Niño. El objetivo de este principio es que los menores posean la contingencia de ejercer todos sus derechos y desarrollarse de manera integral. Este principio se aplica en todas las decisiones, actos, propuestas, servicios, procedimientos y otras medidas que afecten a los niños. Esto incluye la inacción y las omisiones. Para establecer el interés superior del niño, se deben reflexionar los siguientes resúmenes: La manifestación del niño, Su entorno, La predictibilidad de sus circunstancias. Este principio se utiliza en el desarrollo de elaboración de leyes que afecten a los niños. En este proceso se deben aplicar mecanismos para escuchar la opinión de los niños y analizar las posibles implicaciones de la ley en sus derechos.

En consecuencia, se da inicio a la exposición del contenido que conforma la investigación, el cual se presenta de la forma que a continuación se detalla:

Para dar inicio, se expuso el origen de la problemática desde una representación internacional, nacional y local, lo cual permitió comprender los motivos del estudio y la necesidad de su ejecución. Posteriormente, se identificaron los



problemas específicos, acompañados de las justificaciones correspondientes, que aportan datos sobre las razones de mayor trascendencia. Finalmente, se presentaron los objetivos formulados y las hipótesis que se someterán a comprobación.

En una segunda etapa, se hace referencia a los antecedentes de investigación, con el propósito de identificar los aportes más significativos vinculados al estudio. Seguidamente, se abordan las teorías relacionadas con las variables y sus dimensiones, lo que permite comprender mejor el problema y la fundamentación que lo sustenta. Finalmente, se presentan los términos más utilizados, con la finalidad de aclarar sus significados.

En una tercera parte se describieron los métodos y las técnicas aplicadas.

Como cuarto aspecto, se presentaron los hallazgos de la investigación, permitiendo reconocer las respuestas obtenidas junto con el examen detallado de cada hipótesis.

Como cierre del trabajo, se formularon las conclusiones y las recomendaciones pertinentes.

Asimismo, se muestran las fuentes bibliográficas esgrimidas en la investigación.

A modo de ensayo de lo perfeccionado, se muestran los anexos pertinentes.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, el derecho a la alimentación forma uno de los pilares esenciales para avalar la vida, la salud y el progreso integral de la niñez. Sin embargo, en distintos contextos sociales este derecho se ve vulnerado debido a la inexactitud de dirección equitativo a alimentos nutritivos, la pobreza estructural y la inadecuada atención de políticas públicas. Esta situación afecta directamente al principio de interés superior del niño, pues al privárseles de una adecuada nutrición se limita su crecimiento, su rendimiento escolar y su bienestar emocional. Los pequeños y jóvenes, al ser sometidos de los derechos, carecen de medios propios para exigirlos, por lo que corresponde al Estado y a la sociedad garantizar su cumplimiento efectivo. La omisión o insuficiencia de medidas que aseguren la alimentación adecuada genera una transgresión a sus derechos fundamentales registrados en la Compleción y en tratados universales. Así, la problemática radica en cómo la inexactitud de defensa del derecho alimentario impacta de forma negativa en la vida real y futura de la niñez,



comprometiendo no solo su integridad física, sino también su pleno desarrollo humano (Claudio & Barrionuevo, 2023).

Los niños, niñas y jóvenes describen con una protección jurídica respaldada por reglas universales, a modo de Conformidad sobre los Derechos del Niño, así como por habilidades constitucionales y legales a nivel nacional. Dentro de este marco normativo se reconoce el derecho a la alimentación como un componente esencial para su supervivencia, salud y desarrollo integral. Este derecho se encuentra estrechamente ligado al principio de interés superior del niño, pues certifica que toda providencia o acción que los afecte busque siempre su bienestar físico y emocional. Sin embargo, en la práctica este derecho no siempre se materializa, ya que existen situaciones de pobreza, desnutrición o negligencia que impiden a muchos niños acceder a una alimentación adecuada. Esta vulneración compromete no solo su integridad óptica, sino también en pleno progreso cognitivo, general y afectivo, lo que manifiesta la necesidad urgente de que los derechos reconocidos en la ley sean efectivos en la vida cotidiana y no meramente declarativos (Valdivieso & Baque, 2021).

A nivel nacional, El derecho a la alimentación, en el ámbito del Derecho y la Psicología, constituye un eje fundamental para la protección integral de la niñez, pues garantiza no solo su supervivencia, sino también su progreso físico, emocional y epistémico. Sin apropiación, la vulneración de este derecho sigue siendo una problemática constante en diferentes contextos sociales, reflejada en la desnutrición infantil, la inseguridad alimentaria y la negligencia en el cuidado familiar. Esta situación afecta directamente el principio de interés superior del niño, al privarlo de condiciones básicas para un crecimiento saludable y un desarrollo pleno. A pesar de que la normativa internacional y constitucional reconoce la alimentación como un derecho



esencial, muchas legislaciones aún carecen de regulaciones efectivas que aseguren su cumplimiento. Por ello, la finalidad principal de esta investigación radica en identificar las implicaciones que genera la falta de una adecuada protección del derecho alimentario en los menores, considerando que esta carencia puede desencadenar problemas graves como retraso en el aprendizaje, trastornos de la conducta y artificios en la salud mental y física. En conclusión, como ausencia médica, es efectivas que garanticen el derecho a la alimentación representa una infracción directa al interés superior del niño, lo que demanda un compromiso más firme por parte del Estado y la sociedad en general (Belisario, et. al, 2022).

A nivel local, formar parte de una asociación implica poseer la posibilidad de informar activamente en la adquisición de disposiciones y, al mismo tiempo, aportar al crecimiento colectivo y al bienestar común. Este ejercicio refleja el verdadero sentido de la ciudadanía, entendida como un conjunto de acciones responsables y dinámicas que cada individuo asume frente a su comunidad. Ser ciudadano no se limita únicamente a gozar de derechos, sino también a cumplir deberes y a involucrarse en la edificación de una compañía más justa y participativa. De esta forma, el individuo se convierte en un agente de negocio al interactuar en su entorno familiar, social, político o institucional, generando impactos que fortalecen la cohesión social y promueven el desarrollo (Council Of Europe Portal, 2024).

Es muy importante el desarrollo del estudio, porque se ha podido identificar diversas problemáticas en las que los menores ven limitado su derecho esencial a la alimentación, ya que en muchos casos alguno de los progenitores incumple con esta obligación, generando un perjuicio directo en el bienestar del niño, al afectar su desarrollo físico y emocional. Este ambiente certeza la insuficiencia de que los



legisladores otorguen mayor atención al tema y se asegure una protección efectiva de los derechos de los niños, pues el principio de interés superior debe primar sobre cualquier conflicto entre adultos. Además, es necesario reforzar este derecho en las normativas vigentes, de modo que se pueda contribuir a garantizar la integridad y el crecimiento digno de la niñez, colocándolos como prioridad en toda decisión que les concierna.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera influye la alimentación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera influye el sustento en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024?

- ¿De qué manera influye la salud y educación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024?

- ¿De qué manera influye la habitación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

La investigación dio a conocer teorías de gran relevancia acerca de la alimentación y el principio de interés superior con el objetivo de que el lector pueda conocer y profundizar más en estos temas, de la misma manera se añadirá



información de gran relevancia para comprender o tener un mejor entendimiento del tema, así también se presentaran ciertos antecedentes, los mismos que tendrán relevancia por la contribución que dieron, por otro lado, para un mejor entender, se plasmaran en un glosario los términos más utilizados durante el realización del estudio, de manera que se pueda determinar la orientación asignada a cada uno.

1.3.2. Justificación metodológica

Se tiene gran relevancia metodológica, puesto que para el hallazgo de resultados fue necesario recurrir a diferentes métodos y técnicas, estos a fin de que se obtengan resultados estructurados, además esta contribuye también con los lectores e investigadores, puesto que podrán desarrollar su estudio con similar metodología, es por ello que cada uno se encuentra citado, para una mayor abundancia en el tema. Además, se presenta la validación y proceso de confianza, de tal modo se pueda usar el instrumento en estudios futuros.

1.3.3. Justificación práctica

Se va a favorecer con los menores en frecuentemente, pues el estudio generará que el estado preste mayor atención a los problemas de alimentación, siendo más rigurosos cuando se dicta tenencia compartida, realizando mayores investigaciones para que no se vaya a presentar problemas de alimentación, pues esto solo forma perjuicios en el menor, todos aquellos actos de sustento, salud y educación con un progenitor o habitación, entre otros causa vulneración de derechos del mismo, por lo que es obligado prestar atención a este estudio a fin de que pueda contribuir en primar el interés del niño, sin continuar causando daños en él.



1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Analizar la manera en que influye la alimentación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Conocer la manera en que influye el sustento en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.
- Analizar la manera en que influye la salud y educación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.
- Determinar la manera en que influye la habitación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

La alimentación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

- El sustento influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.
- La salud y educación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.



- La habitación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones
Variable X	-Sustento
Alimentación	-Salud Y Educación -Habitación
Variable Y	-Eventual riesgo
Vulneración del principio de	-Regulación jurídica y convivencia social
interés superior del niño	-Cumplimiento funcional

Nota: Llevado a cabo por el tesista



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacional

López y Calle (2022), en el estudio denominado “el derecho de los infantes y adolescentes ecuatorianos a la alimentación y el interés superior de estos”, el propósito principal fue analizar el acceso al derecho de alimentos de niños, niñas y adolescentes como parte esencial de su interés superior dentro del marco jurídico ecuatoriano. Se aplicó un método descriptivo de carácter documental. Entre las conclusiones, se resalta la necesidad de garantizar la cobertura de los requerimientos básicos para patrocinar la vida, la salud, el bienestar, la estabilidad, el adelanto integral y una vida digna. El derecho a alimentos se concibe como un elemento fundamental para el buen vivir de la niñez y adolescencia, comprendiendo aspectos como una alimentación adecuada, educación, vivienda, recreación y deporte. Asimismo, los padres son reconocidos como los principales responsables de esta obligación, incluso cuando existan limitaciones o restricciones de la patria potestad.



Mendez y Portilla (2020), en el estudio denominado "Derecho a la alimentación y transgresión del principio superior del infante" tuvo como objetivo examinar el acceso a la alimentación y la vulneración del interés superior del niño en el contexto ecuatoriano. Se desarrolló bajo un enfoque documental con diseño bibliográfico. Entre las conclusiones, se determina que el derecho a la alimentación de los menores es obligatorio hasta los 21 años, lo cual implica la responsabilidad de la familia en la manutención. Este deber se articula con el camino a la educación y la salud, aunque se plantea la necesidad de que estos derechos estén expresamente reconocidos en la normativa. De este modo, se busca una reglamentación más extensa que imponga no solo a los padres, sino también al Estado y la sociedad, la obligación de responder una defensa integral en beneficio del interés superior de la niñez.

Quispe (2021), en el trabajo denominado "alienación parental de la vulneración de interés del niño" tuvo como objetivo implementar las repercusiones de la alienación parental en el bienestar superior del niño debido a la alienación parental. Metodológicamente, es enfoque, método descriptivo, nivel exploratorio, como conclusión tuvo que la alienación parental no solo se considera como tal; sin embargo, se ha podido identificar como un síndrome psicológico que impacta directamente la conciencia de los hijos, alterando la forma de pensar de los menores con la única intención de restringir la interacción del niño con su progenitor ausente. Sin embargo, el origen del síndrome de alienación parental surge tras la disolución de la relación sentimental entre los antecesores, y en muchos casos se observa que las personas más afectadas son aquellas que han enfrentado un proceso legal, ya sea en relación con la fijación de pensiones alimenticias.



Proaño (2022) en el estudio denominado "impacto del síndrome de alienación parental en la afectación de derechos" planteó como fin determinar si dicho síndrome puede ser considerado causa de cambio en la tenencia según la normativa legal ecuatoriana. En cuanto al método, se usó un enfoque cuantitativo, método inductivo y un tipo de investigación descriptiva. Finalmente, con base en lo analizado, como concluye que este síndrome ha tenido un crecimiento notorio en la actualidad. Las tensiones familiares colocan en situación vulnerable el interés del niño. Esto sucede cuando los progenitores atraviesan conflictos de pareja por distintas razones y acuden a la vía judicial para definir la tenencia de sus hijos menores.

Pino (2022), en el artículo denominado "alienación parental" tuvo como fin de formar los límites y la importancia de la investigación: un panorama normativo y social de la problemática a 2022 en México. metodológicamente fue de un enfoque de análisis de documentos científicos, legales y periodísticos, se lleva a cabo el examen de la normativa vigente en cada entidad federativa mexicana. Se llega a la conclusión de que México posee la singularidad de contar con regulaciones similares, contradictorias y divergentes dentro de un mismo territorio. Esto evidencia la crisis del sistema judicial, ya que un asunto aún no ha sido suficientemente tratado desde la perspectiva académica y científica, pero ha sido judicializado en la práctica social.

2.1.2. Nacional

Toralva et al (2023), en el artículo denominado "violación del interés superior de los niños y su impacto en el proyecto de vida del alimentista" se orientó



a asemejar y examinar la afectación al interés superior del niño y las consecuencias en el desarrollo del alimentista. Se utilizó un método cuantitativo. Como resultado, se establece que el derecho a la alimentación está respaldado por normas internacionales y debe cumplirse prioritariamente, puesto que abarca las necesidades esenciales de la niñez. Su incumplimiento amenaza el desarrollo pleno y los proyectos de vida, en ámbitos como la educación, la vivienda y la recreación. Asimismo, la Constitución garantiza la igualdad entre hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, responsabilizando a los padres de proveer el sustento. De esta forma, el principio del interés superior del niño se afirma como primordial y de carácter supranacional para la protección de sus derechos.

Pérez (2024), en el estudio denominado "la infracción del principio de interés superior del niño en un proceso de alimentos debido a la falta de concurrencia entre las partes" tuvo como finalidad analizar la posible vulneración de este principio ante la inconcurrencia de los sujetos procesales. Se empleó un enfoque cualitativo, de tipo básico, sustentado en la teoría basada con nivel descriptivo–interpretativo. Los hallazgos reflejan que, aunque el principio de interés superior del niño es de aplicación obligatoria, este se ve transgredido en los métodos de alimentos debido a la diligencia del artículo 203 del Código Procesal Civil. Esta situación conlleva repercusiones negativas sobre los derechos esenciales del alimentista, lo cual evidencia la urgencia de modificar la norma para garantizar una verdadera protección.

Huamán (2022), en la tesis denominada "la aplicación del asunto resumido virtual para solicitar una pensión alimentaria y el principio del bienestar superior del niño" tuvo como propósito analizar las implicancias de la diligencia del principio del interés superior del niño en este tipo de procesos. El estudio se desarrolló bajo



un paradigma positivista. Se concluye que resulta indispensable la incorporación legal de la reducción judicial y virtual dentro de la normativa adjetiva, a fin de garantizar la seguridad formal y jurídica. En la práctica, este mecanismo ha evidenciado su utilidad y eficacia para asegurar el desempeño del principio señalado al momento de solicitar una pensión alimenticia.

Briceño (2022), en el artículo denominado “pensión de alimentos y vulneración del principio de identidad de género del obligado en la ciudad de Lima, 2021” se planteó como finalidad determinar cómo se presenta la obligación alimentaria y la vulneración del principio de igualdad de género en los obligados. El método aplicado fue de tipo sustantivo, con un diseño no experimental y nivel descriptivo–explicativo. Se concluye que los magistrados, en la práctica, no aplican el principio de igualdad, contraviniendo lo que dispone el Estado de derecho. Se sostiene que la manutención de los hijos debe ser asumida equitativamente por ambos padres y no recaer de manera exclusiva sobre uno.

Quispe (2023), en la tesis denominada “el principio del interés superior del niño y adolescente en los dictámenes de alimentos en el distrito judicial de Tacna - año 2021” tuvo fin de establecer si en dichas resoluciones se vulneraba este principio en los procesos de asignación de pensión alimenticia. El aprendizaje se enmarcó en un método descriptivo, de nivel transversal y diseño no experimental. Como conclusión, se estableció que las sentencias emitidas en el distrito judicial de Tacna durante el año 2021 no transgredieron el principio del interés superior del niño y del adolescente.

2.1.3. Local

Gonzales (2025), en el artículo denominado “los derechos de los padres y la necesidad alimentaria en la doctrina y jurisprudencia peruana 2023” se buscó



analizar cómo se reconocen y aplican los derechos parentales y la obligación alimentaria en el marco doctrinal y jurisprudencial del país. Bajo un enfoque metodológico cuantitativo, el estudio determinó que la legislación peruana requiere una interpretación coherente y sistemática, asegurando siempre la primacía del principio del interés superior del niño en los procesos relacionados con alimentos.

Ponce (2024), en la tesis denominada “la infracción de las necesidades alimentarias y vulneración de los derechos legislativos de los menores de edad en el distrito judicial de Juliaca 2023” tuvo su designio valorar el nivel de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones alimenticias y cómo este afecta los derechos constitucionales de los niños en dicha jurisdicción. El aprendizaje se encuadró en un enfoque fundamental con diseño explicativo y de carácter no experimental. Se concluyó que existe una transgresión significativa de los derechos constitucionales de los menores a origen de la falta de observancia de las responsabilidades alimentarias en Juliaca durante el año 2023.

Collanqui (2024), en la tesis denominada “alienación parental de la jurisprudencia”, el objetivo primordial fue examinar el marco legal y la jurisprudencia que tratan los temas de alienación parental con el fin de asegurar el bienestar infantil, teniendo en cuenta que esta imagen legal influye en los procesos de custodia y tenencia de pequeños. Para lograr esto, se estableció una localidad específica basada en la normativa y la legislación, tomando una muestra no probabilística y de conveniencia. Desde un enfoque metodológico, se considera de tipo básico y con un nivel descriptivo; el diseño investigativo se relacionó con la teoría, como llevó a la conclusión de que el examen del método legal respecto a la alienación parental resalta un amparo robusto de los derechos



infantiles dentro del marco normativo. A pesar de que los derechos de los menores viven en general resguardados, es necesaria una legislación más precisa y detallada para abordar de una manera más apropiada con el fenómeno de sus impactos en la salud y la felicidad de los niños.

Greta (2024), con la investigación denominada "síndrome de alineamiento parental a determinado otorgamiento" tuvo como objetivo fundamentar de este estudio fue: Examinar la insuficiencia de usual en el Síndrome de Alienación Parental como un factor decisivo para la Concesión o alteración de la posesión y/o moderación de visitas en Puno 2024. Proporción a la metodología, el estudio fue catalogado como básico, proponiendo un diseño fundamentado en teorías, con un nivel tanto descriptiva como explicativo, y con un enfoque de tipo cualitativo, se concluye que es urgente crear una regla legal que aborde el síndrome de alienación parental, ya que esto es un factor fundamental para la concesión o ajuste de la tenencia y/o la regulación de las visitas, con el objetivo de defender los derechos del niño y garantizar el respeto al interés superior del niño y joven.

Coacalla (2024), en el estudio denominado "custodia compartida y su conexión con la vulneración del interés superior del niño" tuvo como fin examinar si esta forma de tenencia tiene un impacto en el principio del interés preferente de los menores en lugares de conciliación de Juliaca en el año 2024, como método utilizada tipo básico, con un enfoque cualitativo, adoptando la investigación-acción como diseño. Como conclusión, se estableció que la custodia colaborada es una figura legal que concede derechos y responsabilidades a ambos progenitores para que participen de manera justa y activa en la vida de sus hijos. No obstante, esta figura puede contener el interés superior del niño si no se definen criterios que



garanticen su protección integral tanto física como emocional. Estos criterios deben incluir el análisis del niño a modo sumiso de derechos, así como el respeto a lo que establece la Convención y lo que está protegido por la Ley N.º 30466.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Alimentación

El alimento es un proceso fundamental mediante el cual el ser humano obtiene los alimentos forzosos para amparar sus ocupaciones importantes. No se limita únicamente al acto de ingerir alimentos, sino que implica una selección consciente que influye en la salud física, el progreso cognitivo y el bienestar emocional. A lo largo de la historia, se ha considerado un pilar básico para la estabilidad y la aptitud de vida. Una buena alimentación está asociada a la desconfianza de dolores y a la prolongación de la vida. Además, constituye un derecho reconocido en distintos marcos normativos internacionales. Su importancia se refleja tanto en la esfera individual como en el progreso de las comunidades. Por ello, estudiar la alimentación trasciende lo biológico y alcanza lo social y cultural (Guevara, et; al, 2023),

El análisis de la alimentación que aborda mediante métodos multidisciplinarios que combinan ciencias biológicas, sociales y económicas. En el campo de la nutrición se aplican estudios clínicos, encuestas dietéticas y análisis bioquímicos para valorar en la etapa nutricional de una población. Desde lo social, se emplean entrevistas y observaciones para conocer los hábitos alimentarios y la influencia cultural. En la economía, se utilizan estadísticas sobre producción y acceso a alimentos básicos. Otra metodología común es la investigación-acción, que permite implementar programas de educación alimentaria y evaluar sus resultados. También se recurre a la comparación de indicadores entre regiones para identificar desigualdades. En



conjunto, estas estrategias permiten comprender la alimentación como un fenómeno integral (Angulo, et;al, 2021).

Los tipos de alimentación varían según el contexto cultural, económico y personal de los individuos. Una de ellas es la alimentación balanceada, que integra nutrientes en proporciones adecuadas para mantener la salud. Existe también la alimentación deficiente, asociada a la falta de acceso a productos nutritivos, lo que puede causar desnutrición. Por otro lado, la alimentación excesiva o inadecuada lleva a problemas como la obesidad y enfermedades crónicas. En la actualidad también se habla de alimentación sostenible, que busca proteger el medio ambiente reduciendo el desperdicio y favoreciendo prácticas responsables. Asimismo, se distinguen patrones específicos como la alimentación vegetariana o vegana. Cada tipo refleja las decisiones individuales y las condiciones del entorno (Hernández, et; al, 2019)

La alimentación representa un eje esencial para el progreso humano y general, como impacta en la salud, la producción y la aptitud de vida. Su análisis evidencia que no solo depende de elecciones personales, sino también de factores económicos, políticos y culturales. Garantizar una alimentación adecuada significa proteger derechos fundamentales y prevenir múltiples problemas de salud pública. Asimismo, la alimentación conecta al individuo con su cultura y tradiciones, fortaleciendo la identidad comunitaria. Los estudios señalan que los países con mejores sistemas alimentarios presentan menores tasas de enfermedades crónicas. De este modo, la alimentación debe ser considerada un componente estratégico para el bienestar integral (Vilca & al, 2023).

Para mejorar la alimentación es recomendable impulsar habilidades que aseguren el camino imparcial a productos nutritivos y de calidad. Es fundamental implementar programas educativos que promuevan hábitos saludables desde edades



tempranas. También resulta necesario regular la publicidad de alimentos ultra procesados que afectan negativamente la salud. A nivel comunitario, se sugiere fomentar huertos urbanos y prácticas de consumo responsable. Las instituciones de salud deben fortalecer campañas de prevención de enfermedades relacionadas con la mala alimentación. Asimismo, se recomienda integrar la sostenibilidad en los sistemas de producción alimentaria. Finalmente, se debe reforzar la investigación que permita diseñar estrategias innovadoras y adaptadas a cada realidad social (Torres Y. , 2023).

2.2.2. Sustento

El sustento se refiere a los recursos materiales y simbólicos que permiten a una persona o familia satisfacer sus necesidades básicas para vivir con dignidad. Este concepto no solo incluye la alimentación y el ingreso económico, sino también el acceso a servicios, oportunidades laborales y medios de protección social. El sustento constituye la base de la seguridad humana, ya que sin él resulta imposible garantizar salud, educación o vivienda. En contextos de pobreza, la falta de sustento se catequiza en un inconveniente para el progreso completo. Además, involucra aspectos culturales, pues cada sociedad define de manera distinta lo que considera suficiente para vivir. En suma, el sustento asegura la continuidad de la vida y el equilibrio en la comunidad (Sánchez, 2019).

El estudio del sustento se aborda mediante enfoques cualitativos y cuantitativos. Desde la economía, se utilizan indicadores de ingreso, empleo y consumo para medir el porte de las familias de resguardar sus necesidades. En lo social, se aplican entrevistas y estudios etnográficos que permiten entender cómo las comunidades perciben y gestionan sus medios de vida. Otro método frecuente es el análisis de políticas públicas, evaluando su impacto en la reducción de la



vulnerabilidad. En algunos casos se emplean matrices de medios de vida sostenibles, que integran variables como capital humano, financiero, social y natural. Estas metodologías permiten comprender que el sustento no se limita al dinero, sino que también involucra redes de apoyo y acceso a recursos colectivos (Sánchez, 2019).

El sustento puede clasificarse de acuerdo con la fuente principal que lo sostiene. Existe el sustento económico, que proviene de los ingresos por trabajo formal, comercio u otras actividades remuneradas. Otro es el sustento agrícola, basado en la producción de alimentos para autoconsumo o venta. También se reconoce el sustento comunitario, que se construye a partir de redes sociales y apoyo mutuo entre familias o vecinos. Asimismo, en sociedades modernas aparece el sustento estatal, garantizado a través de subsidios y programas de asistencia. En algunos contextos se distingue el sustento cultural, vinculado a saberes ancestrales y prácticas tradicionales. Cada tipo refleja la diversidad de estrategias que utilizan las personas para asegurar su bienestar (Otero, 2024).

El sustento es un componente esencial de la vida social, ya que representa la base sobre la cual se funda el bienestar humano. Sin acceso a un sustento adecuado, las personas quedan expuestas a condiciones de vulnerabilidad y exclusión. La evidencia demuestra que los hogares con un sustento sólido logran mayor estabilidad, excelente aptitud de vida y proporciones de progreso. Además, el sustento fortalece la cohesión social, pues permite que las familias contribuyan activamente a su comunidad. Sin embargo, su ausencia genera desigualdad, hambre y dependencia. Reconocer la importancia del sustento implica entenderlo como un derecho humano esencial y como un eje central de la justicia social (Otero, 2024).

2.2.3. Salud y educación



Son dos pilares esenciales para el progreso integral de cualquier sociedad, pues garantizan calidad de vida y oportunidades de progreso. La salud asegura el bienestar físico, mental y social de las personas, mientras que la educación proporciona conocimientos y habilidades para desenvolverse en el mundo. Ambos derechos están estrechamente relacionados, ya que una población saludable aprende mejor y, al mismo tiempo, la educación contribuye a prevenir enfermedades y promover hábitos sanos. Su importancia ha sido examinada por entidades universales como la ONU y la OMS, que los consideran elementos fundamentales del desarrollo humano sostenible. Por tanto, salud y educación deben entenderse como inversiones prioritarias para cualquier país (Hernandez, et; al, 2020).

El análisis de la salud y la educación se realiza desde enfoques interdisciplinarios. En salud, se utilizan estudios epidemiológicos, encuestas de calidad de vida y evaluaciones clínicas para conocer el estado poblacional. En educación, se aplican pruebas estandarizadas, observación de aula y análisis de programas curriculares. Ambos sectores también se estudian a través de indicadores estadísticos comparativos que permiten conocer brechas y desigualdades. La investigación participativa resulta igualmente relevante, al incluir las voces de estudiantes, docentes y pacientes. Otro método consiste en evaluar el impacto de políticas públicas que buscan mejorar estos servicios. Esta combinación metodológica permite identificar los principales desafíos y diseñar estrategias más efectivas (Hernandez, et; al, 2020).

2.2.4. Habitación

La habitación se entiende como el espacio físico destinado a la residencia de una persona o familia, garantizando refugio, seguridad y privacidad. Este concepto no se localiza exclusivamente a un techo, sino que contiene condiciones adecuadas de



habitabilidad como ventilación, iluminación, saneamiento y acceso a servicios básicos. La habitación cumple un rol fundamental en la vida social, ya que constituye el lugar donde se construyen vínculos y se desarrolla la vida cotidiana. También está vinculada al derecho humano a la vivienda, reconocido en múltiples tratados internacionales. Una habitación digna es clave para el bienestar físico y emocional de las personas. Por ello, su análisis trasciende lo arquitectónico y se relaciona con lo social y lo económico (Vasquez, 2019).

El estudio de la habitación suele abordarse desde la arquitectura, la sociología y la economía. Se utilizan diagnósticos de infraestructura para evaluar la calidad de las viviendas. A nivel social, se aplican entrevistas y encuestas que permiten conocer cómo las familias perciben sus condiciones habitacionales. Desde la economía, se analizan indicadores de déficit de vivienda y acceso a créditos hipotecarios. Otro método es la cartografía social, que permite mapear zonas de hacinamiento o precariedad. Asimismo, se evalúan las políticas de vivienda y programas estatales de apoyo habitacional. La combinación de estas metodologías brinda una visión integral de los problemas y fortalezas del sector habitacional (Farfan, 2023).

La habitación constituye un dispositivo centrado en la vida de los individuos, pues asegura condiciones mínimas para la supervivencia y el desarrollo humano. Contar con una habitación adecuada influye directamente en la salud, la seguridad y la estabilidad emocional. A nivel social, las habitaciones dignas favorecen la cohesión y reducen la exclusión. Sin embargo, el déficit habitacional es un problema persistente en muchas regiones del mundo. Ello demuestra que la habitación no es solo un tema individual, sino una cuestión colectiva que requiere atención de los Estados. En definitiva, garantizar espacios habitacionales adecuados es parte esencial del desarrollo sostenible (Guerola, et;al, 2024).



Se recomienda implementar transmisiones de vivienda social que prioricen a las familias en situación de vulnerabilidad. Es fundamental establecer normativas urbanísticas que aseguren calidad, seguridad y sostenibilidad en las construcciones. También resulta necesario promover créditos accesibles y proyectos cooperativos de vivienda. A nivel comunitario, se debe fomentar la participación en el diseño y mejora de los espacios habitacionales. Asimismo, conviene rescatar técnicas de construcción tradicional adaptadas a cada contexto cultural. Las políticas habitacionales deben contemplar no solo la edificación, sino también el acceso a servicios básicos. Finalmente, se sugiere integrar la perspectiva ambiental en el desarrollo de nuevas habitaciones (Alva, et;al, 2021).

2.2.5. Vulneración del principio de interés superior del niño

El derecho de los niños, a nivel internacional, ha evolucionado a lo largo de la historia, tal como se evidencia en un estudio sobre los principales efectos jurídicos universales que han rescatado un papel esencial en la protección de los derechos infantiles como la base esencial del derecho de la infancia, ya que sentó las bases para el desarrollo posterior. Este instrumento marcó un nuevo estándar internacional en el amparo de los derechos humanos, envolviendo los de los niños (Perez, 2024).

Aunque actualmente este fenómeno no está expresamente reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, debería considerarse como un productor válido para la modificación de la propiedad (Gallardo, 2020).

La posesión colaborada constituye una figura jurídica innovadora que concede a ambos progenitores el derecho de tomar decisiones de manera equitativa respecto a la educación, ha generado opiniones encontradas entre los especialistas en derecho. Se debate si la prioridad debería ser la tenencia compartida, con el fin de garantizar condiciones justas para ambos padres y posibilitar que disfruten de tiempo

de calidad con sus hijos, o si, por el contrario, esta norma podría ocasionar efectos adversos para ellos (Coacalla, 2024).

Los principios generales complementarios de interpretación de los tratados

Los pactos deben interpretarse preferentemente de manera que produzcan un efecto útil, antes que una interpretación que los haga ineficaces.

De los trabajos preparatorios

Este principio consiste en investigar la intención o voluntad de las Partes a través del análisis de la historia de elaboración del texto. Los trabajos preparatorios incluyen instrumentos (Torralva et. al, 2023).

¿Cómo se puede identificar una vulneración?

- Fundamento los veredictos del niño o joven, siempre que tengan la cabida de formular
- Considerando las opiniones de los padres o representantes legales

¿Qué consecuencias puede tener una vulneración?

- La vulneración puede constituir un delito, dependiendo de la legislación vigente en cada jurisdicción (Perez, 2024).

2.2.6. Eventual riesgo

El Seguro Social de Salud, a través de la Central de Emergencias Línea 117, reportó más de 1,300 accidentes en menores durante el presente año. Entre los incidentes más frecuentes se encuentran quemaduras, cortes, intoxicaciones, traumatismos, asfixias y atragantamientos.

El Dr. Harold Castillo, emergencia del Servicio de Trauma y Atención de Emergencias (STAE) de EsSalud, advirtió que objetos de uso cotidiano pueden convertirse en riesgos significativos para los niños cuando son manipulados sin control (Torres, 2024).



Tipos de riesgos existen

Maltrato físico: Hechos que perjudican el cuerpo del niño o niña, desde golpes hasta heridas graves.

Maltrato psicológico: Acciones o actitudes que impiden un ambiente emocional sano para el menor, afectando su seguridad e independencia.

Maltrato médico: Negar o falsear información sobre la salud del menor, o impedir la atención médica necesaria.

¿Qué consecuencias genera el maltrato infantil?

- Problemas en el desarrollo emocional y mental, como depresión.
- Confusión y culpa en el menor.
- Dificultad para comunicar lo que sucede, sobre todo si el agresor es cercano.
- Riesgo de consumo de sustancias adictivas (alcohol, drogas).
- Aislamiento social y rechazo a salir o relacionarse.
- Cambios en comportamiento: agresividad o irritabilidad.
- Bajo rendimiento escolar o rechazo a ir a clases.
- Ansiedad, estrés, baja autoestima o depresión.
- Intentos de huir, robo de dinero o comida.
- Presencia de lesiones físicas como moretones o quemaduras.

¿El maltrato infantil es un delito?

- Lesiones leves: Pena de 3 a 6 años de prisión (incapacidad médica de 10 a 20 días).
- Muerte por maltrato: Pena hasta 20 años de prisión.
- Negligencia: Pena de 1 a 4 años de prisión por abandono o exposición a peligro.

¿Cómo podemos prevenir el maltrato infantil?



- Controlar el temperamento y evitar respuestas agresivas.
- Enseñar a los niños a estar solos y actuar con seguridad frente a extraños.
- Fomentar que los niños digan "no" y hablen cuando se sientan mal (Ramires, 2024)

2.2.7. Regulación jurídica y convivencia social

De acuerdo con los datos del censo realizado en 2017 en Perú en el número de individuos mayores de 12 años que conviven en pareja sin estar casadas, aumentando del 12% en 1981 a un 26.71% en 2017. En contraste, la proporción de personas casadas ha disminuido notablemente, pasando del 38.4% al 25.69% en el mismo período. Por lo tanto, actualmente la cantidad de parejas que conviven supera a la de aquellas que están unidas legalmente mediante matrimonio.

La regulación legal sobre la unión de hecho y el matrimonio parte del reconocimiento de que ambas formas de unión originan una familia, generando derechos y obligaciones tanto personales como patrimoniales para quienes la conforman. Esta preferencia por la familia constituida mediante matrimonio ha llevado al Tribunal, lo que implica que el poder legislativo no puede desvirtuar su esencia ni vaciarla de contenido.

Por otro lado, aunque el ordenamiento jurídico no define explícitamente la unión de hecho, sí establece sus características esenciales: se trata de una unión voluntaria entre un varón y una dama, sin obstáculos legales para casarse, con el fin de cumplir propósitos y deberes similares a los del matrimonio. Además, se exige que esta convivencia se mantenga de manera continua por un mínimo de dos años (SINASEC, 2020).

En toda organización social resulta fundamental contar. Como individuos, formamos parte de una sociedad que encuentra en el Derecho el instrumento esencial para regular todos los semblantes de nuestra vida, dado que cada acción que realizamos conlleva una consecuencia jurídica. Según Latorre, “podemos exigir de otros una conducta determinada, o bien otros pueden exigirla de nosotros”. Esto refleja la interrelación existente entre el Derecho y otros factores sociales, tales como los económicos, culturales y políticos. Por ello, conforme la sociedad avanza y cambia, el Derecho debe adaptarse para mantenerse en sintonía con el contexto social vigente en cada época (Arnoja, 2020).

2.2.8. Cumplimiento funcional

La alimentación, es el cumplimiento funcional se refiere a las funciones de manera efectiva y adecuada, a pesar de la alimentación o rechazo del hijo hacia él.

Aspectos clave del cumplimiento funcional en alimentación

Capacidad para mantener la relación: A pesar de la alimentación, el padre o cuidador puede mantener una relación con el hijo, aunque sea limitada.

Cumplimiento de responsabilidades: El padre o cuidador cumple con sus responsabilidades parentales, como proporcionar apoyo emocional, económico y educativo.

Flexibilidad y adaptabilidad: El padre o cuidador es capaz de adaptarse a las necesidades cambiantes del hijo y a las circunstancias de la alimentación.

Reduce el daño: El cumplimiento funcional puede reducir el daño causado por la alimentación.

Fomenta la resiliencia: El cumplimiento funcional puede ayudar a fomentar la resiliencia en el hijo, ya que puede aprender a manejar el estrés.



Tipos de cumplimiento funcional en alimentación

- **Cumplimiento funcional emocional:** El padre o cuidador es capaz de proporcionar apoyo emocional al hijo, a pesar de la alimentación.
- **Cumplimiento funcional conductual:** El padre o cuidador es capaz de establecer límites y normas claras para el hijo, a pesar de la alimentación.
- **Cumplimiento funcional cognitivo:** El padre o cuidador es capaz de proporcionar orientación y apoyo educativo al hijo, a pesar de la alimentación.
- **Cumplimiento funcional instrumental:** El padre o cuidador es capaz de proporcionar apoyo práctico y material al hijo, a pesar de la alimentación.
- **Cumplimiento funcional relacional:** El padre o cuidador es capaz de mantener una relación con el hijo, a pesar de la alimentación.

Subtipos de cumplimiento funcional en alimentación

- **Cumplimiento funcional reactivo:** El padre o cuidador responde a las necesidades del hijo de manera reactiva, en lugar de proactiva.
- **Cumplimiento funcional proactivo:** El padre o cuidador anticipa y se prepara para las necesidades del hijo.
- **Cumplimiento funcional flexible:** El padre o cuidador es capaz de adaptarse a las necesidades cambiantes del hijo.
- **Cumplimiento funcional rígido:** El padre o cuidador tiene dificultades para adaptarse a las necesidades cambiantes del hijo (Rodríguez, 2020).



2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Alimentación

El alimento es un asunto fundamental mediante el cual el ser humano obtiene los sustentos precisos para conservar sus funciones vitales (Aguila & Huamantumba, 2023).

2.3.2. Hostil

Es una postura negativa, en otras palabras, a través de esta emoción nosotros valoramos a los demás de manera negativa, tachándolos de responsables de las circunstancias agresivas que padecemos. Implica estados emocionales (experiencia constante e intensa de ira), patrones de comportamiento (agresión) y estilos de pensamiento (cinismo) (Tecglen, 2024).

2.3.3. Infante

Cuando el término infante se refiere a un niño que aún no ha alcanzado la fase de la adolescencia y se encuentra en la etapa de la infancia, es común y aconsejable emplear la palabra infante tanto para hombres como para mujeres: "el infante está en el parque jugando" (Benavente, 2023).

2.3.4. Influencia

Es la aptitud de convencer a alguna persona para que razone o se comporte de un modo que uno quiere. Esta destreza es un componente crucial del liderazgo. En definitiva, una persona que no logra persuadir a las personas acerca de las cosas no es un líder—nadie le sigue (Hilasaca, 2021).

2.3.5. Ley

La ley es un precepto jurídico dictado por el legislador, es decir, una norma fijada por la autoridad pertinente, donde se dicta, determina o se prohíbe algo en relación con la justicia (Herrera, 2021).



2.3.6. Manipulación

La manipulación es la acción de intervenir en algo con habilidad, a veces de manera interesada, para distorsionar la verdad o la justicia. Se puede manipular en la política, el mercado, la información, las relaciones interpersonales, entre otros ámbitos (Marques, 2023).

2.3.7. Norma

Se entiende como un conjunto de normas o elementos que establecen cómo deben comportarse los individuos dentro de una familia o en un grupo social determinado (Ciencias, 2023).

2.3.8. Principio

Los principios representan el grupo de valores, convicciones y reglas que guían y controlan la vida de la organización. Se refieren a la visión, la misión, la estrategia y las metas estratégicas. Estos fundamentos se expresan y se concretan en nuestra cultura, en nuestra manera de ser, de pensar y de dirigirnos (Montes, 2024).

2.3.9. Riesgo

El término riesgo alude a la posibilidad de que un riesgo se cristalice en una catástrofe. Las amenazas o la vulnerabilidad, por sí mismas, no simbolizan un peligro. No obstante, cuando se unen, se transforman en un peligro, es expresar, en la contingencia de que suceda un desastre (Calla, 2024).

2.3.10. Vulneración

La infracción de este derecho se justifica cuando se comprueba que el agente alienante obstaculiza al menor la posibilidad de establecer vínculos maternos o paternos con el otro progenitor (Valdivieso, 2021).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque

El enfoque aplicado es cuantitativo

El aprendizaje cuyo fin es interpretar los resultados basándose en números o porcentajes, ya que los datos obtenidos son procesados en estadísticos, de tal manera dar a conocer la percepción existente (Fernandez & Baptista, 2014).

3.1.2. Diseño

El diseño desarrollado fue no experimental.

Carrasco (2018), hace mención que son aquellos que se basan en tratar las variables sin que se hagan manipulaciones o procesamientos científicos bajo laboratorio, estos son tratados en su contexto natural.

3.1.3. Método

El método fue inductivo.

Llevados a cabo en recopilar diferentes datos y respuestas, para luego interpretarlas y dar a ver una idea usual (Fernandez & Baptista, 2014).

3.1.4. Tipo

El tipo desarrollado fue básico

Carrasco (2018), basados en obtener datos nuevos que contribuyan en incrementar la información existente, de tal manera se acrecenté el conocimiento o idea acerca de un problema o teoría.

3.1.5. Nivel

El nivel que se uso fue descriptivo-causal

Al respecto Ñaupas y Mejía (2014), mencionan que se encarga de desarrollar un estudio conociendo cualidades de mayor relevancia, es decir, dando a conocer datos más importantes del estudio.

Con relación a lo causal, lo que se busca es concretizar la existencia o no de causa y efecto, en este caso si se da o no influencia. Del modo siguiente:

Figura 1

Modelo causal



Donde:

X= Alimentación

Y= Vulneración del principio de interés superior del niño.

3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

Concerniente a la ubicación del aprendizaje, este tuvo como campo de aplicación el distrito de Juliaca.

Figura 2
Ubicación



Obtenido de Google maps

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Esta denominación es dada al universo a la totalidad, lugar donde se considera que se presencia un problema, fuente importante para la obtención de datos, además de real, constituido por personas, libros u otros (Hernandez, 2019).

La población fue constituida por 230 abogados.

3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), deducen que viene a ser una parte de la totalidad de la población, una representación de esta. De la misma manera para la investigación fue preciso desarrollar un muestreo probabilístico, en que por medio del proceso de datos mediante una enunciación, se llega a obtener la representación de la población, de la manera siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde

N=230

Z=1.96 (95% de confianza)

E=0.05 (5% de error)

P=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores

$$n = \frac{230(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (230 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=145

En base a ello se indica que la muestra es de 145.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

Se uso su técnica de la encuesta, esta es aquella que se aplica cuando se tiene gran población, pues su método de aplicación es por medio de preguntas cerradas, para rápidas repuestas (Yuni & Urbano, 2014).

3.4.2. Instrumento

El instrumento que se empleo es el cuestionario, con la escala de Likert.

Pino (2018), hace hincapié que es aquel que se constituye por preguntas cerradas, estos de la isma manera tienen que tener relación precisa con las variables y dimensiones, de tal manera responder de modo preciso al mismo.

3.4.3. Fuentes

Se emplearon como fuentes, las primarias, basadas en que se buscó obtener datos relevantes de páginas de internet, libros, textos, u otros al alcance de la sociedad en general, y también se usaron fuentes secundarias, puesto que al aplicar el instrumento se tuvo que recurrir a personas y fuentes valiosas no muy fáciles de acceder (Bernal, 2010).

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad

El procedimiento de confianza es el cual se lleva a cabo por medio de una aparente aplicación la llamada "prueba piloto" esto a fin de que se pueda conocer si los instrumentos presentan o no confianza, de tal manera, con esta certeza poder aplicar o mejorar los instrumentos, estos son medidos por coeficientes que se presentan seguidamente (Valderrama, 2019):

- Mayor a 0.9 = excelencia



- Mayor a 0.8 = buena
- Mayor a 0.7 = se acepta
- Mayor a 0.6 = se cuestiona
- Mayor a 0.5 = pobre
- Mayor a 0.5 = no se acepta

Tabla 2

Fiabilidad del cuestionario para alimentación

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,750	12

Nota: Datos procesados por medio del estadístico Spss

La tabla que se aprecia es de gran importancia pues permite conocer el grado de confianza que presenta el instrumento primero, por medio de una prueba piloto aplicada a 12 elementos es que se pudo procesar los datos, así obtener un resultado de 0,750, el cual conforme a los coeficientes el instrumento primero es aceptable para su uso.

Tabla 3

Fiabilidad del cuestionario para vulneración del principio de interés superior del niño

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,820	12

Nota: Datos procesados por medio del estadístico Spss

La tabla que se ve es de gran calidad pues admite conocer el grado de intimidad que presenta el instrumento primero, por medio de una prueba piloto aplicada a 12 elementos es que se pudo resolver los datos, así lograr un resultado de 0,820, el cual acorde a los coeficientes el instrumento primero es bueno para su uso.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

La trata de datos, fue en base a diversos procedimientos, los mismos que se iniciaron con la creación de os cuestionarios, para luego ser validados y contrastar la confiabilidad. Paso seguido se dio inicio con la diligencia de cada uno de los instrumentos, de tal manera responder a los objetivos que se plasmaron, una vez obtenidos los datos, estos se procesan en Spss, lugar de donde se obtienen las tablas de contingencia conforme a objetivos, prueba de normalidad para conocer la estadística a usarse para el contraste, y las tablas de Chi cuadrada.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

Se hace presente el diseño que se emplea para contrastar cada hipótesis, por ende, se utiliza dos modelos, primero la hipótesis planteada, y segundo negar lo planteado, de tal manera por medio de ello se ha permitido conocer y tener la confianza que las hipótesis que se han desarrollado son correctas:

Ha. La alimentación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Ho. La alimentación no influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS

Tabla 4

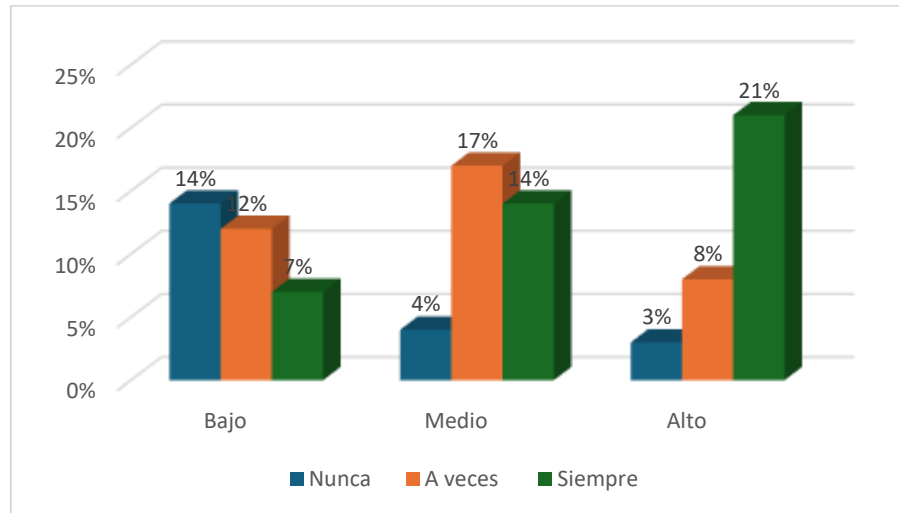
Alimentación y vulneración del principio de interés superior del niño

Alimentación	Vulneración del principio de interés superior del						Total	
	niño							
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
N°	%	N°	%	N°	%			
Nunca	20	14%	6	4%	4	3%	30	21%
A veces	18	12%	25	17%	12	8%	55	38%
Siempre	10	7%	20	14%	30	21%	60	41%
Total	48	33%	51	35%	46	32%	145	100%

Nota: Tratamiento estadístico en Spss

Figura 3

Barras de alimentación y vulneración del principio de interés superior del niño



Nota: Tabla 4

Dados los resultados para conocer la influencia existente, conforme al objetivo, se tuvo las siguientes respuestas:

Del 21%, un 14% de los encuestados pudieron señalar que nunca presentan casos de alimentación y esto influye en que se dé una baja vulneración del principio de interés superior del niño.

De la misma forma se puede conocer que del 38%, un 17% indicaron que a veces se presentan casos de alimentación y esto influye en que se dé una vulneración media del principio de interés superior del niño.

Así también, del 41%, un 21% llegaron a manifestar que siempre se presentan casos de alimentación y esto influye en que se dé una alta vulneración.

Es por ello que se llega a señalar que siempre se han dado casos de alimentación, casos en los que el padre o madre influye en que su menor hijo guarde resentimiento o sentimientos negativos para con el otro, influyendo en vulnerar

altamente el principio de interés superior del niño, resultado señalado en base al porcentaje as alto de 21%.

Tabla 5

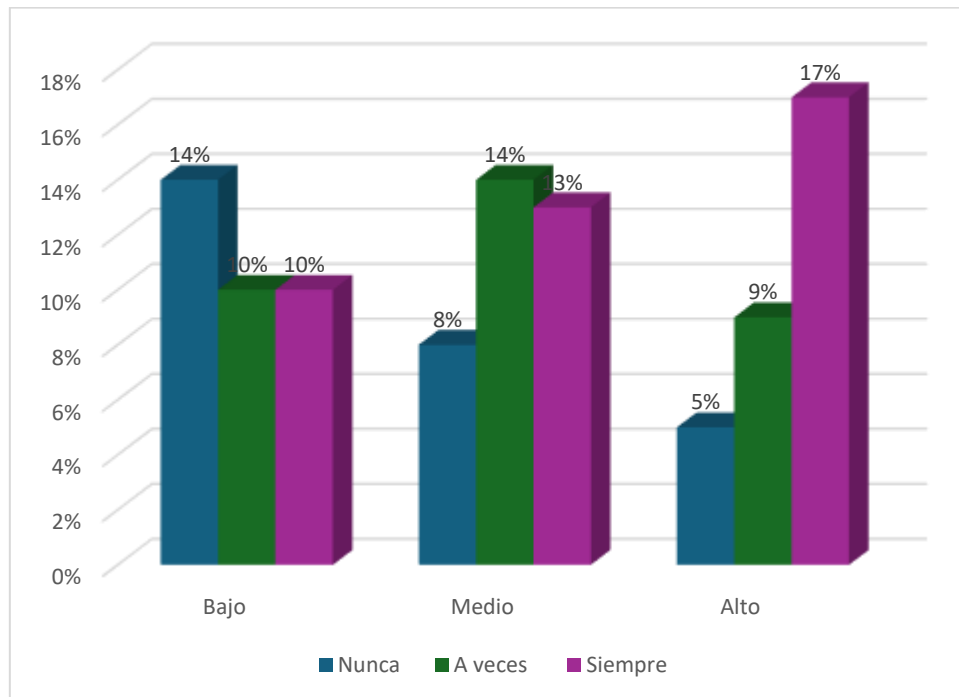
Sustento y vulneración del principio de interés superior del niño

Sustento	Vulneración del principio de interés superior del niño						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	20	14%	12	8%	7	5%	39	27%
A veces	15	10%	20	14%	13	9%	48	33%
Siempre	15	10%	19	13%	24	17%	58	40%
Total	50	34%	51	35%	44	30%	145	100%

Nota: Tratamiento estadístico en Spss

Figura 4

Barras de sustento y vulneración del principio de interés superior del niño



Nota: Tabla 5



Conforme a la tabla, se tuvo las siguientes respuestas:

Del 27%, un 14% de los encuestados pudieron señalar que nunca presentan casos de sustento y esto influye en que se dé una baja vulneración del principio de interés superior del niño.

De la misma forma se puede conocer que del 33%, un 14% indicaron que a veces se presentan casos de sustento y esto influye en que se dé una vulneración media del principio de interés superior del niño.

Así también, del 40%, un 17% llegaron a manifestar que siempre se presentan casos de sustento y esto influye en que se dé una alta vulneración.

Es por ello que se llega a señalar que siempre se presentan casos de sustento, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración, ello porque el porcentaje más alto fue 17%.

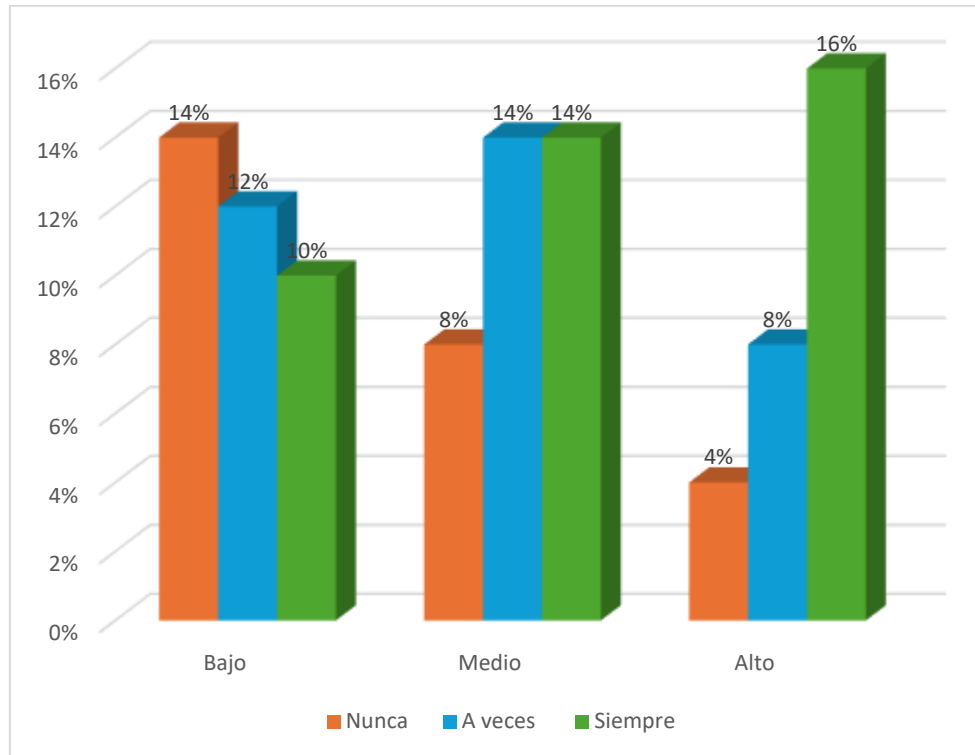
Tabla 6
Salud y educación y vulneración del principio de interés superior del niño

Salud y educación	Vulneración del principio de interés superior del niño						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	20	14%	11	8%	6	4%	37	26%
A veces	17	12%	20	14%	12	8%	49	34%
Siempre	14	10%	20	14%	25	16%	59	40%
Total	51	35%	51	35%	43	30%	145	100%

Nota: Tratamiento estadístico en Spss

Figura 5

Barras de salud y educación y vulneración del principio de interés superior del niño



Nota: Tabla 6

Dados los resultados para conocer la existencia de influencia, conforme al objetivo, se tuvo las siguientes respuestas:

Del 26%, un 14% de los encuestados pudieron señalar que nunca presentan casos de salud y educación y esto influye en que se dé una baja vulneración del principio de interés superior del niño.

De la misma forma se puede conocer que del 34%, un 14% indicaron que a veces se presentan casos de salud y educación y esto influye en que se dé una vulneración media del principio de interés superior del niño.

Así también, del 40%, un 16% llegaron a manifestar que siempre se presentan casos de salud y educación y esto influye en que se dé una alta vulneración.

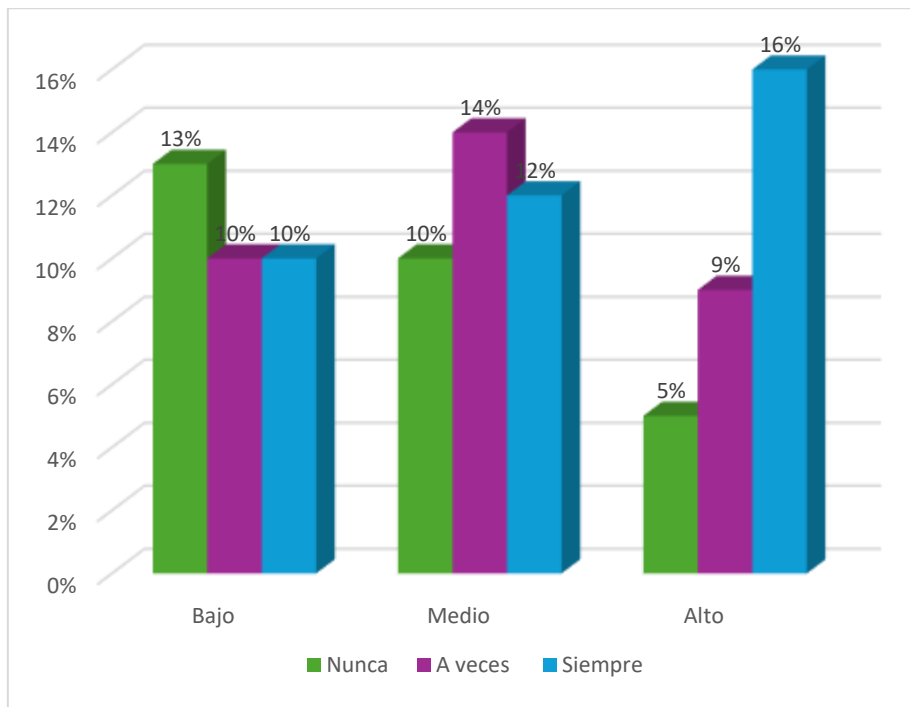
Es por ello que se llega a señalar que siempre se presentan casos de salud y educación, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración, ello porque el porcentaje más alto fue 16%.

Tabla 7
Habitación y vulneración del principio de interés superior del niño

Habitación	Vulneración del principio de interés superior del niño						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	19	13%	15	10%	7	5%	41	28%
A veces	15	10%	20	14%	13	9%	48	33%
Siempre	15	10%	18	12%	23	16%	56	39%
Total	49	33%	53	37%	43	30%	145	100%

Nota: Tratamiento estadístico en Spss

Figura 6
Barras de habitación y vulneración del principio de interés superior del niño



Nota: Tabla 6



Dados los resultados que dan a conocer el nivel de influencia, conforme al objetivo, se tuvo las siguientes respuestas:

Del 28%, un 13% de los encuestados pudieron señalar que nunca presentan casos de habitación y esto influye en que se dé una baja vulneración del principio de interés superior del niño.

De la misma forma se puede conocer que del 33%, un 14% indicaron que a veces se presentan casos de habitación y esto influye en que se dé una vulneración media del principio de interés superior del niño.

Así también, del 39%, un 16% llegaron a manifestar que siempre se presentan casos de habitación y esto influye en que se dé una alta vulneración.

Es por ello que se llega a señalar que siempre se presentan casos de habitación, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración, ello porque el porcentaje más alto fue 16%.

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 8

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Alimentación	0.248	145	0.004
Vulneración del principio de Interés superior del niño	0.271	145	0.003

Nota: Tratamiento estadístico en Spss

Acorde a los datos logrados para poder conocer si la trata de una prueba normal o no, de tal modo conocer el estadístico a emplearse para corroborar las hipótesis se tuvo los resultados siguientes:

En primer lugar, para la variable "Alimentación", el resultado es de 0.004, así también para "Vulneración del principio de interés superior del niño" es de 0.003, ambos resultados no superan el margen de error que se instituye de 0,05 por ende, se trata de un aprendizaje normal, a ese entender las estadísticas a emplearse para el contraste fueron Chi cuadrada de Pearson, de tal modo por medio del mismo se corroboran las hipótesis.

Para dicho contraste también se tomó en cuenta que el margen de error es de 0,5.

4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. La alimentación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Ho. La alimentación no influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Tabla 9

Contraste de la hipótesis general

	Valores	g.l.	Significantes
Chi-cuadrada de P.	76,673 ^a	29	.004
Motivos similitud	54.617	29	.000



Relación lineal	42.606	1	.000
Muestra	145		

Nota. Tratamiento estadístico en Spss.

Los resultados que se presentan son aquellos que se han dado luego de procesamiento de datos, los mismos que dan a conocer los señalado por los 145 encuestados, de tal manera se tiene:

Que el valor obtenido es de 29 grados libertad, el cual señala que el valor más cercano a la chi cuadrada de Pearson = 76,673^a es de 58,300 como chi cuadrada tabulada, además el p-valor es de 0,001, al respecto al no ser mayor del valor establecido como error, se entiende que existe influencia.

Además, se tiene un segundo valor de 0,004, el cual, al no superar el error, señala que existe significancia.

De tal manera se demostró que, al existir significancia e influencia, se corrobora la hipótesis planteada.

Es por que se indica que, la alimentación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. El sustento influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Ho. El sustento influye no influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Tabla 10

Contraste de la primera hipótesis específica

	Valores	g.l.	Significantes
Chi-cuadrada de P.	74,677 ^a	29	.001
Motivos similitud	54.617	29	.000
Relación lineal	42.606	1	.000
Muestra	145		

Nota: Tratamiento estadístico en Spss.

Los resultados que se presentan son aquellos que se han dado luego de procesamiento de datos, los mismos que dan a conocer los señalado por los 145 encuestados, de tal manera se tiene:

Que el valor obtenido es de 29 grados libertad, el cual señala que el valor más cercano a la chi cuadrada de Pearson = 74,677^a es de 58,300 como chi cuadrada tabulada, además el p-valor es de 0,001, al respecto al no ser mayor del valor establecido como error, se entiende que existe influencia.

Además, se tiene un segundo valor de 0,001, el cual, al no superar el error, señala que existe significancia.

De tal manera se demostró que, al existir significancia e influencia, se corrobora la hipótesis planteada.

Es por que se indica que, el sustento influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. La salud y educación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Ho. La salud y educación no influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Tabla 11

Contraste de la segunda hipótesis específica

	Valores	g.l.	Significantes
Chi-cuadrada de P.	79,663 ^a	29	.002
Motivos similitud	55.617	29	.000
Relación lineal	41.606	1	.000
Muestra	145		

Nota: Tratamiento estadístico en Spss.

Los resultados que se presentan son aquellos que se han dado luego de procesamiento de datos, los mismos que dan a conocer los señalado por los 145 encuestados, de tal manera se tiene:

Que el valor obtenido es de 29 grados libertad, el cual señala que el valor más cercano a la chi cuadrada de Pearson = 79,663^a es de 58,300 como chi cuadrada tabulada, además el p-valor es de 0,001, al respecto al no ser mayor del valor establecido como error, se entiende que existe influencia.

Además, se tiene un segundo valor de 0,002, el cual, al no superar el error, señala que existe significancia.

De tal manera se demostró que, al existir significancia e influencia, se corrobora la hipótesis planteada.

Es por que se indica que, la salud y educación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. La habitación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Ho. La habitación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

Tabla 12

Contraste de la segunda hipótesis específica

	Valores	g.l.	Significantes
Chi-cuadrada de P.	78,673 ^a	29	.003
Motivos similitud	55.617	29	.000
Relación lineal	40.606	1	.000
Muestra	145		

Nota: Tratamiento estadístico en Spss.

Los resultados que se presentan son aquellos que se han dado luego de procesamiento de datos, los mismos que dan a conocer los señalado por los 145 encuestados, de tal manera se tiene:

Que el valor obtenido es de 29 grados libertad, el cual señala que el valor más cercano a la chi cuadrada de Pearson = 78,673^a es de 58,300 como chi cuadrada



tabulada, además el p-valor es de 0,001, al respecto al no ser mayor del valor establecido como error, se entiende que existe influencia.

Además, se tiene un segundo valor de 0,003, el cual, al no superar el error, señala que existe significancia.

De tal manera se demostró que, al existir significancia e influencia, se corrobora la hipótesis planteada.

Es por que se indica que, la habitación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.

4.4. DISCUSIÓN

De acuerdo con el propósito general, se observó que siempre se muestran casos de alimentación, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración. El contraste muestra que el valor obtenido es de 29 grados libertad, el cual señala que el valor más cercano a la chi cuadrada de Pearson = 76,673^a es de 58,300 como chi cuadrada tabulada, además el p-valor es de 0,001, al respecto al no ser mayor del valor establecido como error, se entiende que existe influencia. Además, se tiene un segundo valor de 0,004, el cual, al no superar el error, señala que existe significancia. Por tales resultados se concuerda con López y Calle (2022) se concluye, se resalta la necesidad de garantizar la cobertura de los requerimientos básicos para proteger la vida, la salud, el bienestar, la supervivencia, el desarrollo integral y una vida digna. El derecho a alimentos se concibe como un elemento fundamental para el buen vivir de la niñez y adolescencia, comprendiendo aspectos como una alimentación adecuada, educación, vivienda, recreación y deporte. Asimismo, los padres son reconocidos como los principales responsables de esta obligación, incluso cuando existan limitaciones o restricciones de la patria potestad. Así mismo se está de acuerdo con



Toralva et al (2023), se concluye la Constitución garantiza la igualdad entre hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, responsabilizando a los padres de proveer el sustento. De este modo, el principio del interés superior del niño se afirma como fundamental y de carácter supranacional para la protección de sus derechos. Finalmente, se está de acuerdo con Gonzales (2025) su conclusión es la legislación peruana requiere una interpretación coherente y sistemática, asegurando siempre la primacía del principio del interés superior del niño en los procesos relacionados con alimentos.

De acuerdo con el primer objetivo específico, se observó que siempre se presentan casos de sustento, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración. El contraste de los datos muestra que el valor obtenido es de 29 grados libertad, el cual señala que el valor más cercano a la chi cuadrada de Pearson = 74,677^a es de 58,300 como chi cuadrada tabulada, además el p-valor es de 0,001, al respecto al no ser mayor del valor establecido como error, se entiende que existe influencia. Además, se tiene un segundo valor de 0,001, el cual, al no superar el error, señala que existe significancia. En cuanto al segundo objetivo específico, también se observa que siempre se presentan casos de limitación de contacto, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración. El contraste de hipótesis muestra que el valor obtenido es de 29 grados libertad, el cual señala que el valor más cercano a la chi cuadrada de Pearson = 79,663^a es de 58,300 como chi cuadrada tabulada, además el p-valor es de 0,001, al respecto al no ser mayor del valor establecido como error, se entiende que existe influencia. Además, se tiene un segundo valor de 0,002, el cual, al no superar el error, señala que existe significancia. Finalmente, en cuanto al tercer objetivo específico, también se observa que siempre se presentan casos de creación de un entorno hostil, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración. El



contraste de hipótesis muestra que el valor obtenido es de 29 grados libertad, el cual señala que el valor más cercano a la chi cuadrada de Pearson = 78,673^a es de 58,300 como chi cuadrada tabulada, además el p-valor es de 0,001, al respecto al no ser mayor del valor establecido como error, se entiende que existe influencia. Además, se tiene un segundo valor de 0,003, el cual, al no superar el error, señala que existe significancia. En tal sentido se concuerda con Méndez y Portilla (2020), se concluye que el derecho a la alimentación de los menores es obligatorio hasta los 21 años, lo cual implica la responsabilidad de la familia en la manutención. Este deber se articula con el acceso a la educación y la salud, aunque se plantea la necesidad de que estos derechos estén expresamente reconocidos en la normativa. De este modo, se busca una legislación más amplia que imponga no solo a los padres, sino también al Estado y la sociedad, la obligación de garantizar una protección integral en beneficio del interés superior de la niñez. Así mismo se está de acuerdo con Huamán (2022), se concluye que resulta indispensable la incorporación legal de la simplificación procesal y virtual dentro de la normativa adjetiva, a fin de garantizar la seguridad formal y jurídica. En la práctica, este mecanismo ha evidenciado su utilidad y eficacia para asegurar el cumplimiento del principio señalado al momento de demandar una pensión alimenticia. De igual forma de esta conforme con Briceño (2022), se concluye que los magistrados, en la práctica, no aplican el principio de igualdad, contraviniendo lo que dispone el Estado de derecho. Se sostiene que la manutención de los hijos debe ser asumida equitativamente por ambos padres y no recaer de manera exclusiva sobre uno. Finalmente se concuerda con Greta (2024), como concluye que es urgente crear una regla legal que aborde el síndrome de alienación parental, ya que esto es un factor fundamental para la concesión o ajuste de la tenencia y/o la regulación de las visitas,



con el objetivo de defender los derechos del niño y garantizar el respeto al interés superior del niño y joven.



CONCLUSIONES

PRIMERO. Se analizó que la alimentación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024, ya que tal y como se apreció siempre se presentan casos de alimentación, por lo que esto influye en que se dé una alta vulneración del principio de interés superior del niño, indicando ello un 21%. Además, que muy a menudo las familias desintegradas tienden a influir en los menores para que este quiera alejarse del otro, no prestando atención al interés del menor y lo mejor para su bienestar, y desarrollo adecuado.

SEGUNDO. Se conoció que el sustento influye elocuentemente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024, en base a que siempre se presentan casos de sustento, influyendo en que se dé una alta vulneración de dicho principio, pues los progenitores que presentan alienación parental muchas veces emplean el modo de manipular a los hijos emocionalmente, influyendo en que este pueda tener ciertos sentimientos negativos para con la otra parte.

TERCERO. Se analizo que, la salud y educación influye elocuentemente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024, entonces se puede señalar que siempre se presentan casos de salud y educación, influyendo en que se dé una alta vulneración de este principio, los progenitores tienden a no indicar el lugar que frecuenta el menor, la institución en la que se encuentra o simplemente le niegan la visita al otro progenitor dando excusas como enfermedad, tareas u otros, conllevando a limitar contacto existente.



CUARTO. Se determino que, la habitación influye elocuentemente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024, además siempre se presentan casos de habitación, influyendo en que se dé una alta vulneración del principio, generando que el o los menores no puedan tener un hogar tranquilo, se encuentran percibiendo problemas entre sus progenitores.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda a los legisladores realizar estrictos seguimientos y tratamiento psicológico para los progenitores que presenten indicios de descuido en la alimentación, o que tengan una separación conflictiva, de tal manera se estaría primando el principio de interés superior del niño.

SEGUNDA. Se recomienda al ministerio de educación, que en los centros educativos designe a los psicólogos prestar atención a los menores de progenitores separados, así evaluar la situación sobre cualquier índice de falta de sustento que presente el menor de parte de uno de los progenitores.

TERCERA. Se recomienda a los legisladores indicar y recalcar a los progenitores que la salud y educación vendría a configurarse como alimentación, y en caso suceda ello se perdería la patria potestad, así mismo es importante que se les recalque la importancia de que el menor continúe su desarrollo con ambos padres, de tal manera no presente cambios conductuales o psicológicos.

CUARTA. Se recomienda al ministerio del interior, ministerio de la mujer y población vulnerable propagar información sobre la necesidad de que las familias separadas prioricen el bienestar e interés del menor, no con la falta de habitación digna que lleguen a influir en problemas o sentimientos negativos para con uno de los progenitores, confundiendo al menor y generando un deficiente desarrollo o comportamientos indebidos.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguila, D., & Huamantumba, S. (2023). El síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia de menores en los juzgados especializados de familia de tarapoto. Obtenido de <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/440>
- Alva, et; al. (2021). Vivienda social: análisis para reducir el déficit habitacional de la población vulnerable de San Juan de Lurigancho. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_2c59213b0a4e13a41803b8b6f627d0e0
- Angulo, et; al. (2021). Hábitos alimentarios y conocimientos en alimentación saludable en estudiantes universitarios de 3° a 5° año de la Escuela Profesional Ciencias de la Nutrición durante el periodo de aislamiento social, Arequipa, 2020. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNSA_c3359596fca87d18692444fe5b5eb201
- Arnoja. (2020). Las Funciones del Derecho. El Control Social. Obtenido de https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/47057/TFG-D_01140.pdf?sequence=1
- Belisario, et. al. (2022). Afecciones mentales asociadas a la falta de regulación del Síndrome de Alienación Parental en el Ordenamiento jurídico peruano. Revista de derecho. Obtenido de <https://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/208/278>
- Benavente, J. (2023). Infante. Wikipedia. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Infante>
- Bernal, C. (2010). "Metodología de la investigación" (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Briceño, K. (2022). PENSION DE ALIMENTOS Y VULNERACION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GENERO DEL OBLIGADO EN LA CIUDAD DE LIMA 2021. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2137/11->



24-

2022_204745601_BricenoGomezKatherinedelPilar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Calla, M. (2024). Cuál es la diferencia entre riesgo y peligro. Unir. Obtenido de <https://peru.unir.net/revista/ingenieria/diferencia-riesgo-y-peligro/>

Carrasco, S. (2018). Metodología de la Investigación Científica (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.

Ciencias, I. (2023). Significado de Norma: Concepto y Aplicaciones. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/norma-concepto-aplicaciones/>

Claudio, K., & Barrionuevo, J. (2023). La alienación parental frente al interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Latam. Obtenido de <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/1203/1531>

Coacalla. (2024). La tenencia compartida y la vulneración al principio del interés superior del niño, niña y adolescente en los centros de conciliación de la ciudad de Juliaca - 2023. Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/15149>

Coacalla, D. (2024). La tenencia compartida y la vulneración al principio del interés superior del niño, niña y adolescentes en los centros de conciliación de la ciudad de juliaca-2023. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/IV_FDE_312_TE_Coacalla_Paredes_2024%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/IV_FDE_312_TE_Coacalla_Paredes_2024%20(4).pdf)

Collanqui, R. (2024). La alineación parental en su tratamiento normativo y jurisprudencia. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/967/Ruth_Nery_COLLANQUI_LLANQUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Farfan, L. (2023). Integración social y percepción de la habitabilidad urbana en la Av. Sánchez Cerro- Piura 2023. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_0e6cbd95845b45d2cbb9871a7d0aa073



- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Gallardo. (2020). Vulneración del principio del interés superior del niño y del adolescente en función a los casos de alienación parental en los procesos de tenencia, Chiclayo 2016-2017. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6861>
- Gonzales, M. (2025). Los derechos de los padres y la obligacion alimentaria en la doctrina y jurisprudencia peruana 2023. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1152/Maribel_Jhuliana_GONZALES_ARI.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Greta, R. (2024). Síndrome de alienación parental como causal determinante para el otorgamiento o variación de tenencia y/o régimen de visitas Puno. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Greta_RR-SD.pdf
- Guerola, et; al. (2024). Espacio habitable y calidad de vida urbana en pobladores de la urbanización "Juan Pablo II", distrito de San Juan Bautista Iquitos 2023. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCPI_4adfe3bfdfbfa00342e0b68dd5244d00
- Guevara, et; al. (2023). Conocimiento sobre alimentación saludable en estudiantes de enfermería técnica del IESTP Carlos Salazar Romero, 2022. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_14a24105bd43090bf2821a763fdd86c9
- Hernández, et; al. (2019). Hábitos alimenticios y su impacto en el rendimiento académico de estudiantes de la Licenciatura en Farmacia. Redalyc. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5645/564562785004/html/>
- Hernandez, et; al. (2020). La educación en salud como una importante estrategia de promoción y prevención. Redalyc. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/2738/273863770021/html/>



- Hernandez, R. (2019). Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Herrera, H. (2021). Ley. El peruano. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/27512-ley-n-31365/file
- Hilasaca, L. (2021). Influencia. Obtenido de <https://ctb.ku.edu/es/tabla-de-contenidos/liderazgo/funciones-de-liderazgo/influir-en-las-personas/principal#:~:text=La%20influencia%20es%20la%20habilidad,un%20%C3%ADder%E2%80%94nadie%20lo%20sigue.>
- Huaman, M. (2022). El principio del interés superior del niño y la implementación del proceso simplificado virtual para demandar pensión de alimentos. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5420/8/TL_HuamanCuevaMaribel.pdf
- Lopez, A., & Calle, J. (2022). El interés superior de los niños, niñas y adolescentes y su derecho a alimentos en Ecuador. Obtenido de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/39401/44374>
- Marques, M. (2023). manipulación. Obtenido de <https://www.topdoctors.es/articulos-medicos/existe-la-manipulacion-positiva-como-influir-en-los-demas-sin-hacer-dano/>
- Mendez, C., & Portilla, P. (2020). Derecho a la alimentación y vulneración del principio superior del niño. Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8965197.pdf>
- Montes, A. (2024). ¿Qué son los principios generales del derecho? Unir, net. Obtenido de <https://www.unir.net/revista/derecho/principios-generales-derecho/>
- Ñaupas, H., & Mejía, E. (2014). Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n:+las+rutas+cuantitati>



va,+cualitativa+y+mixta&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiirdPPqP76AhW-qZUCHfwJCoYQ6AF6BAGlEAI#v=onepage&q&f=false

Otero, F. (2024). El interés superior del niño como sustento para la aplicación análoga de la presunción de paternidad en uniones de hecho. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_e670f9bafb525debfe601439a4193eda

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). Metodología de la Investigación. Lima: San Marcos.

Perez. (2024). Vulneración del principio de interés superior del niño en proceso de alimentos por inconcurrencia de partes. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/5986/6004>

Perez. (2024). Vulneración del principio de interés superior del niño en proceso de alimentos por inconcurrencia de partes. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/5986#:~:text=Resumen,la%20modificaci%C3%B3n%20en%20norma%20se%C3%B1alada>.

Perez, F. (2024). Vulneración del principio de interés superior del niño en proceso de alimentos por inconcurrencia de partes. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/5986/6004>

Pino, A. (2022). La alineación parental. Obtenido de <https://dspace.unila.edu.br/server/api/core/bitstreams/cf8201b6-98dd-4a43-8a4a-b6a43220e5e6/content>

Pino, R. (2018). "Metodología de la investigación,". Lima: San Marcos.

Ponce, S. (2024). Incumplimiento de las obligaciones alimentarias y vulneración de los derechos constitucionales de los menores de edad en el distrito judicial de Juliaca 2023. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/8213950b-1068-4da4-b652-b376d4aa69c3/content>

Proaño, R. (2022). Influencia del síndrome de alineación parental en los niños y niñas; y su vulneración en cuanto a la tenencia de los menores. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/5716/1/T-ULVR-4665.pdf>



Quispe, C. (2021). Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/b62286e5-a811-4c3b-a480-4c01ae48e665/content>

Quispe, V. (2023). El principio del interes superior del niño y adolescentes en las sentencias de alimentos en el distrito judicial de tacna- año 2021. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1892/Victor_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramires. (2024). El maltrato infantil. Obtenido de <https://www.gob.pe/35879-el-maltrato-infantil>

Rodriguez. (2020). Cómo demostrar el Síndrome de Alienación Parental (SAP): la prueba psicológica. Obtenido de <https://www.psicolegalmente.es/guarda-y-custodia/sindrome-de-alienacion-parental/>

Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y diseños. Scielo. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008

SINASEC. (2020). ¿CÓMO SURGE EL TÉRMINO SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ? Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1302322/Compendio%20de%200normas%20legales%20de%20Seguridad%20Ciudadana%20.pdf>

Tecglen, C. (2024). Hostil. Discapnet. Obtenido de <https://www.discapnet.es/salud/salud-mental/guia-de-las-emociones/hostilidad>

Toralva et. al. (2023). Vulneración del interés superior del niño(a) y su repercusión en el proyecto de vida del alimentista. Obtenido de <https://rclimatol.eu/2023/12/27/vulneracion-del-interes-superior-del-ninoa-y-su-repercusion-en-el-proyecto-de-vida-del-alimentista/>



- Toralva, et; al. (2023). Vulneración del interés superior del niño(a) y su repercusión en el proyecto de vida del alimentista. Obtenido de <https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2023/12/Articulo-CS23-Amelia.pdf>
- Torres. (2024). ¿Niños en casa? ¡Cuidado! Estos son los objetos más peligrosos que suelen estar a su alcance. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/252631-ninos-en-casa-cuidado-estos-son-los-objetos-mas-peligrosos-que-suelen-estar-a-su-alcance>
- Torres, Y. (2023). Análisis de la ingesta de alimentos ultraprocesados y su impacto en la calidad nutricional de la dieta de los adolescentes de la ie sjv, 2023. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNTU_b96de7f758d182492b69263cadfd4494/Details
- Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R. Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>
- Valdivieso, D. (2021). La alineación parental como una forma de vulnerar los derechos de los niño, niñas y adolescentes. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.cidecuador.org/bitstream/123456789/1213/1/Articulo_3_Lex_N11V4.pdf
- Valdivieso, D., & Baque, L. (2021). La alineación parental como una forma de vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Lex. Obtenido de https://repositorio.cidecuador.org/bitstream/123456789/1213/1/Articulo_3_Lex_N11V4.pdf
- Vasquez, A. (2019). Características físico espaciales de la propuesta de una residencia universitaria para mejorar las condiciones de habitabilidad de los estudiantes universitarios en la ciudad de Tarapoto. Alicia. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_eff904e7fae6b50d2ab81f5a327a2f1a



Vilca, e., & al. (2023). Impacto de los programas sociales alimentarios sobre la desnutrición infantil en la región de Puno. Scielo. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682023000300220

Yuni, J., & Urbano, C. (2014). Tecnicas para la investigacion. Argentina, Argentina: Brujas.



ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

Título de la investigación: Influencia de la alimentación parental en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024						
Investigador (a): Juli Jaqueline Vargas Machaca						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Alimentación	- Sustento	-Hablar mal	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo-causal Diseño de investigación: No experimental Método de investigación: Inductivo Población: 230 abogados Muestra: 145 abogados
P.G. ¿De qué manera influye la alimentación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024?	O.G. Analizar la manera en que influye la alimentación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.	H.G. La alimentación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.		- Salud y Educación	-Cambios en el comportamiento -Limitación del acceso -Sentimientos de rechazo -Sustento -Dependencia -Alejamiento	
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		- Habitación	-Sentimiento de culpa -Falta de cooperación -Relación dañada	
P.E.1. ¿De qué manera influye el sustento en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024?	O.E.1. Conocer la manera en que influye el sustento en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.	H.E.1. El sustento influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.	Vulneración del principio de	- Eventual riesgo	-No son prioridad -No es escuchado -Prioridad de intereses -Accesos básicos	



<p>P.E.2. ¿De qué manera influye la salud y educación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024?</p>	<p>O.E.2. Analizar la manera en que influye la salud y educación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.</p>	<p>H.E.2. La salud y educación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.</p>	<p>interés superior del niño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regulación jurídica y convivencia social 	<ul style="list-style-type: none"> -Protección y cuidado -Violencia -No hay respeto -Falta de oportunidades -Falta de bienestar 	<p>Muestreo: Probabilístico</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
<p>P.E.3. ¿De qué manera influye la habitación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024?</p>	<p>O.E.3. Determinar la manera en que influye la habitación en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.</p>	<p>H.E.3. La habitación influye significativamente en la vulneración del principio de interés superior del niño en Juliaca, 2024.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento funcional 		



ANEXO 2. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable X	-Sustento	-Hablar mal
Alimentación	-Salud Y Educación	-Cambios en el comportamiento
	-Habitación	-Limitación del acceso
		-Sentimientos de rechazo
		-Sustento
		-Dependencia
		-Alejamiento
		-Sentimiento de culpa
		-Falta de cooperación
		-Relación dañada
Variable Y	-Eventual riesgo	-No son prioridad
Vulneración del principio de interés superior del niño	-Regulación jurídica y convivencia socia	-No es escuchado
	-Cumplimiento funcional	-Prioridad de intereses
		-Accesos básicos
		-Protección y cuidado
		-Violencia
		-No hay respeto
		-Falta de oportunidades
		-Falta de bienestar

Nota: Desarrollado por el investigador



ANEXO 3. Instrumentos

INSTRUMENTO- ALIMENTACION

I.INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo a su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

De acuerdo 1.	Totalmente de acuerdo 2.	En desacuerdo 3.	Totalmente en desacuerdo 4.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 5.
---------------	--------------------------	------------------	-----------------------------	------------------------------------

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	Con qué frecuencia comes frutas y verduras frescas					
2.	Cuánto te importa la calidad de los alimentos que consumes					
3.	Con qué frecuencia comes alimentos procesados o empaquetados					
4.	Cuánto crees que la alimentación saludable es importante para tu bienestar general					
5.	Con qué frecuencia te saltas comidas o comes en exceso					
6.	Cuánto te gusta probar nuevos alimentos y recetas					
7.	Cuánto crees que la alimentación puede afectar tu estado de ánimo y energía					
8.	Con qué frecuencia comes en restaurantes o pides comida para llevar					
9.	Cuánto te importa leer las etiquetas de los alimentos y conocer sus ingredientes					
10.	Cuánto crees que tienes un control sobre tus hábitos alimenticios					



INSTRUMENTO- VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

I. INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 9 ítems, para que sean valorados de acuerdo a su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

De acuerdo 1.	Totalmente de acuerdo 2.	En desacuerdo 3.	Totalmente en desacuerdo 4.	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 5.
---------------	--------------------------	------------------	-----------------------------	------------------------------------

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	Los derechos del niño no son considerados prioritarios en la toma de decisiones que afectan su vida					
2.	El niño no es escuchado ni considerado en la toma de decisiones que afectan su vida					
3.	Los intereses de los adultos prevalecen sobre los del niño en situaciones de conflicto					
4.	El niño no tiene acceso a la educación, la salud y otros servicios básicos					
5.	Los adultos no asumen su responsabilidad de proteger y cuidar al niño					
6.	El niño es sometido a situaciones de violencia, abuso o negligencia					
7.	Los derechos del niño no son respetados ni protegidos en la comunidad.					
8.	El niño no tiene oportunidades para desarrollar sus habilidades y talentos					
9.	Los adultos no promueven el bienestar y el desarrollo integral del niño					



ANEXO 4. Ficha de validación

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS

- I. REFERENCIAS
 - I.1. EXPERTO: Magr. Luis CHAYÑA ABUJAR
 - I.2. ESPECIALIDAD: DERECHO
 - I.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE ORDINARIO
 - I.4. GRADO ACADÉMICO: MAGISTER
 - I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
 - I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											X		
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02363034		951629009	PUNO, 20.09.2025



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

- I. REFERENCIAS
- 1.1. EXPERTO: Dr. JAVIER Romulo QUISEP ZAPANA
- 1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO
- 1.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE UNIVERSITARIO
- 1.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR
- 1.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- 1.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta Se modifica () Se rechaza ()

N° DNI	FIRMA DEL EXPERTO	N° CELULAR	LUGAR Y FECHA
01324496		951033742	PUNO, 30, 08, 2025

.....



ANEXO 5. Base de datos

E/P	Alimentación										Vulneración del principio de interés superior del niño								
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9
E1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	2	4	4	5	3	4	3
E2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	4	4
E3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4
E4	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	1	2	3	3	5	3	3	4
E5	1	2	5	2	2	2	5	2	2	2	3	2	1	2	2	5	3	3	3
E6	4	4	4	2	5	5	4	2	5	5	3	3	3	4	4	5	5	3	3
E7	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3	2	3
E8	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4
E9	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	4	3	4	4	5	3	4	3
E10	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	4	4
E11	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	3	4
E12	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	2	3	4	5	3	3	4
E13	1	2	5	2	2	2	5	2	2	2	3	2	1	2	3	5	3	3	3
E14	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	3	3	3	4	4	5	5	2	3
E15	3	3	4	3	4	2	4	3	4	2	3	3	4	4	4	4	3	2	3
E16	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	3	3	3	4	4	5	3	3	5
E17	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	2	2	3	4	5	4	3	4
E18	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	2	2	2	3	4	5	4	3	4
E19	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	3	2	2	3	4	5	4	3	4
E20	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	4	5	4	3	4
E21	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	4	5	4	3	4
E22	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	4	5	4	3	4



E23	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	3	3	5	4	3	4
E24	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	3	2	2	3	4	5	4	3	4
E25	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4
E26	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	4	4
E27	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	2	2	2	3	4	5	4	3	4
E28	3	3	3	1	3	4	3	1	3	4	4	3	2	4	4	5	3	4	3
E29	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	5	2	4	4
E30	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4
E31	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	1	2	3	3	5	3	3	4
E32	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	2	2	5	3	3	3
E33	3	2	3	3	4	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3	5	4	3	4
E34	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	2	3	3	4	5	4	3	4
E35	3	4	4	2	3	4	4	2	3	4	3	2	3	3	4	5	3	3	4
E36	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4
E37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4
E38	3	2	4	2	3	3	4	2	3	3	2	3	2	3	4	5	4	3	3
E39	4	4	4	2	4	5	4	2	4	5	3	3	3	4	4	4	5	3	3
E40	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3
E41	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4
E42	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	4	3	4	4	5	3	4	3
E43	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	4	4	4	3	4	4
E44	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4
E45	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	3	3	4
E46	1	2	4	4	3	3	4	4	3	3	3	2	1	2	3	4	2	3	3
E47	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	5	4	5	2	3
E48	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	2	3



E49	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4
E50	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	2	2	3	4	5	4	3	4
E51	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3
E52	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	3	3
E53	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	4	2	2	3	4	5	4	3	3
E54	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	1	2	3	4	5	4	3	3
E55	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	4	5	1	4	4	5	4	3	4
E56	3	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	2	2	3	2	3	3	3
E57	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E58	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3
E59	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3
E60	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3
E61	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E62	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	1	2	3	4	5	4	3	3
E63	3	3	4	2	2	3	4	2	2	3	4	5	2	4	4	5	4	3	4
E64	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3
E65	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E66	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E67	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3
E68	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3
E70	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E71	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3
E72	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E73	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3
E74	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3



E75	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4
E76	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	4	2	3	3	4	5	4	3	3
E77	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3
E78	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	4	5	3	4	4	5	4	3	4
E79	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3
E80	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3
E81	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3
E82	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3
E83	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E84	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E85	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3
E86	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E87	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	3
E88	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E89	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	4	4	3	3
E90	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E91	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	5	3	3	4
E92	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E93	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	4	3	3	5	4	3	3
E94	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3
E95	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3
E96	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4
E97	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E98	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3
E99	3	3	4	3	2	3	4	3	2	3	4	5	3	4	4	5	4	3	4
E100	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3



E101	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3
E102	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3
E103	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3
E104	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E105	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E106	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3
E107	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	5	3	3	3
E108	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	4	5	3	4	3
E109	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	4	3	3	5	4	3	3
E110	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3
E111	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	5	3	3	4	5	4	3	4
E112	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E113	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3
E114	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3
E115	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E116	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E117	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	4	4	2	4	3	3
E118	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	2	4	3	3
E119	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	5	3	3	3
E120	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	4	5	3	4	3
E121	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	4	3	4	3	3	5	3	3	3
E122	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E123	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E124	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3
E125	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3
E126	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	3	2	4	3	3



E127	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	3	5	3	3	3
E128	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3
E129	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E130	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3
E131	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3
E132	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4
E133	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	4	2	3	3	4	5	4	3	3
E134	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3
E135	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	4
E136	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	4	3
E137	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3
E138	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E139	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E140	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3
E141	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3
E142	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E143	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
E144	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3
E145	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	2	4	3	3



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 12/10/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JULI JAQUELINE VARGAS MACHACA

Dirección: JR. BENIGNO BALLON N° 487

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75007217

Teléfono: 916836558

email: juanvargaspoma53@GMAIL.COM

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____

email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: INFLUENCIA DE LA ALIMENTACIÓN PARENTAL EN LA VULNERACIÓN DEL

PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN JULIACA, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Alienación, influencia, principio, vulneración.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - P05


Firma de Autor



huella digital

27 - 08 - 25
Fecha